Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta y uno de julio de dos mil veinte

Expediente 500013103002 2018 00116 00

Se ordena al extremo actor estarse a lo resuelto en el numeral 1 del auto proferido el 24 de abril de 2018 (fl. 3, c.2), pues allí se decretó el embargo y retención de los dineros consignados a órdenes de los ejecutados en las entidades financieras que relaciona en el memorial presentado el pasado 1 de julio, cuyo oficio fue expedido el 10 de mayo siguiente (fl. 6, c.2).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 43 del **03-08-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bcec9ea4eb7c9c7fe86e57ffa4b5cbdc6e5e54ef2c0c5282b98d07e13290293

Documento generado en 30/07/2020 09:23:20 a.m.